

Hallome con una Real Cedula, quedice asi.

„ El Rey.

„ Junta, Señores, Cavalleros, Escuderos, Hijos Dalgo de
 „ las Ciudades, y Villas, y Lugares dela M. N. y M. L.
 „ Provincia de Guipuzcoa: Hallandose la Princesa mi
 „ muy cara, y amada exuera proxima à entrar en los
 „ nueve meses de su preñado, y siendo tan debido el re-
 „ conocimiento à la Divina misericordia por tan impor-
 „ tante beneficio, y que tributen à Dios las mas rendidas
 „ gracias implorando al mismo tiempo con fervorosas
 „ oraciones la continuacion de sus soberanas piedades
 „ para que la conceda un feliz parto. Atendamos se
 „ hagan Rogativas, y oraciones publicas, y generales;
 „ y mediante que siendo el beneficio universal lo debe
 „ ser tambien el gozo la manifestacion de gratitud,
 „ y las Suplicas: Os mando que en esta M. N. y M.
 „ L. Provincia se hagan Rogativas, y oraciones pu-
 „ blicas, esperando de vuestra fidelidad, y del celo, y
 „ amor, con que en todas ocasiones la habeis ma-
 „ nifestado ante Real Servicio, escatardes en la pre-
 „ sente por vuestra parte lo que en semejantes
 „ ocasiones se hà acostumbrado, de que quedare
 „ con igual gratitud, para lo que sea Su merced.

„satisfacción. De san Ildefonso S de etgo
„del 783 „Yo el Rey. Por mandado del Rey
„Juan Francisco de Castiri.

„No dudo concurrirá el zelo de vñ a la
„ción de gracias, y oraciones, que S.M. ordena
„vñ señor que a vñ m.a. Demi Diputa
„en la M.N. y M.L. Ciudad de Sanseva
„14 de agosto del 783

Juan Josef de Jardon

Por la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa

Donnigo Ign^o de Legaria

„y L. villa de Vergara